EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES PARA ENTERRITORIO"

CONTRATACIÓN DIRECTA
CDI 072-2020

ACTA DE SELECCIÓN

La Subgerente de Operaciones de **ENTerritorio** (antes FONADE), en virtud de lo estipulado en la Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020 y considerando:

1) Que mediante el Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y a partir de la entrada en vigencia del aludido Decreto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.".

2) Que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 495 del 20 marzo 2019, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo ENTerritorio, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

3) Que la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios y objetivos de Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

4) Que ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

5) Que a partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal, toda vez que el artículo 276, derogó expresamente el artículo 26 de la Ley 1150 de 2007, dejando en vigencia el parágrafo 32 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007), en donde se establece que:

"(…) *PARÁGRAFO 1o. Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de*

Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. (…)" Subrayado fuera del texto original.

6) Que en ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública, tal y como lo preceptúa el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

7) Que acorde con el artículo 5 del Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, la estructura de ENTerritorio, para el desarrollo de sus funciones es la siguiente:

1. *Junta Directiva*
2. *Gerente General*
3. *Oficina Asesora Jurídica*
4. *Subgerencia de Desarrollo de Proyectos*
5. *Subgerencia de Operaciones*
6. *Subgerencia de Estructuración Proyectos*
7. *Subgerencia Administrativa*
8. *Subgerencia Financiera*
9. *Órganos de Asesoría y Coordinación"*

8) Que en desarrollo del Decreto citado, se expidió la Resolución 276 de 20 de septiembre de 2019 "Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y se establecen sus funciones", en la cual se creó el Grupo de Comunicaciones adscrito a la Gerencia, con las siguientes funciones, entre otras.

"(…)

1. *Proponer, diseñar y ejecutar la estrategia de comunicación institucional, con el fin de divulgar las políticas, la oferta y la gestión de ENTerritorio, de acuerdo con la normatividad vigente*
2. *Liderar y coordinar las estrategias de comunicaciones externa e interna de ENTerritorio. (…)*
3. *Dirigir la participación de ENTerritorio en eventos estratégicos para el posicionamiento y fortalecimiento de la imagen institucional, de acuerdo con las políticas establecidas en la Entidad.*
4. *Coordinar las actividades de recopilación, análisis y conservación de noticias e información que los órganos de difusión realicen de la Entidad y presentar informes oportunamente a la Gerencia General.*
5. *Establecer y coordinar las relaciones con los medios de comunicación para mantener espacios abiertos de divulgación de los planes, acciones y gestión de ENTerritorio.*
6. *Construir e implementar la estrategia de comunicación interna para fortalecer el sentido de pertenencia y difundir la cultura organizacional ENTerritorio, de acuerdo con las normas vigentes.*
7. *Coordinar las acciones de divulgación y las relaciones con los medios de comunicación respecto a campañas, ruedas de prensa, foros y demás eventos que organice la Entidad.*
8. *Elaborar contenidos de impacto para los medios de comunicación escrita y audiovisual, sobre la gestión de la Gerencia General y Subgerencias de ENTerritorio.*
9. *Diseñar, elaborar y emitir documentos, boletines y reportes sobre los proyectos, planes y gestión de ENTerritorio. (…)"*
10. *Coordinar la edición y publicación del material divulgativo y de gestión de ENTerritorio para asegurar el buen uso de la imagen institucional y la aplicación de la política de comunicaciones. (…)"*

9) Que dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, y como proceso estratégico, se estableció como objetivo de la gestión de comunicaciones "*Diseñar e implementar estrategias de comunicaciones (internas y externas), encaminadas a posicionar a ENTerritorio como una entidad técnica, transparente y eficiente*".

10) Que por otro lado, la Subgerencia Administrativa, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

> *"(…) 10.2. Asesorar al Gerente del Fondo en la formulación de las políticas, planes y programas relacionados con la administración de los recursos físicos e informáticos necesarios para el funcionamiento del Fondo y la ejecución de los programas del mismo. (…)*
> *10.10. Formular e implementar estrategias de comunicación interna, externa y publicitaria en el Fondo.*
> *10.11. Las demás que le sean asignadas. (…)"*

11) Que para el cumplimiento de las anteriores funciones, se creó el Grupo de Servicios Administrativos adscrito a la Subdirección Administrativa, al cual se le asignaron las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 276 de 20 de septiembre de 2019:

> *"(…) 1. Formular políticas, así como planear, desarrollar, divulgar y realizar seguimiento y control a las actividades para la gestión de los recursos físicos y servicios generales de la Entidad. (…).*
> *13. Liderar, formular y ejecutar políticas, planes y programas relacionados con el uso adecuado y la racionalización de los recursos de la Entidad. (…)"*

12) Que la Subgerencia Administrativa a través del el Grupo de Servicios Administrativos, presta colaboración y gestión en los recursos físicos y servicios generales que requieran los diferentes Grupos de Trabajo, teniendo la función al interior de la Entidad de gestionar lo necesario para la satisfacción de estas necesidades.

13) Que de conformidad con lo previsto en el Parágrafo Primero del Artículo 1º de la Resolución 109 del 04 de mayo de 2020, " *Por la cual se desconcentran algunas funciones en materia contractual y se dictan otras disposiciones"* el Subgerente Administrativo debe realizar, entre otros**,** la solicitud de contratación, novedades contractuales y la solicitud de inicio de los procesos de selección, incluyendo la suscripción de todos los documentos previos, cuando se trate de contratos destinados a atender las necesidades de la Gerencia General, y de los Grupos de Trabajo adscritos a ella, como en este caso el Grupo de Comunicaciones.

14) Que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el Subgerente Administrativo mediante comunicación con radicado No. 20204300108793 del 28 de julio de 2020 y alcance con radicado No 20204300117833 del 20 de agosto de 2020, solicitó la elaboración del documento de estudios previos.

15) Que para adelantar el trámite de la presente contratación, se revisaron en el Portal Colombia Compra Eficiente los Acuerdos Marco de Precios que se encuentran disponibles, obteniendo como resultado que los bienes que se pretende adquirir, no se encuentran incluidos en ninguno de los acuerdos que están vigentes para la fecha de la consulta.

16) Que mediante memorando interno 20205100122623 del 31 de agosto de 2020, el Subgerente de Operaciones, se dirige al Subgerente Administrativo y a la Gerente del Grupo de Servicios Administrativos, con el fin de comunicarle la determinación del oferente a invitar dentro al proceso, así: **JOHN ALEXANDER REYES CALDERON** Representante Legal **VIP VIDEO IMAGEN & PUBLICIDAD AUDIOVISUAL SAS**. NIT: **900456118-2, dirección**, Carrera 14 A No.88 S CASA 14, email: produccion@vipaudiovisual.com, , teléfono **42312849.**

17) Que mediante memorando interno No.20204300123703 del 1 de septiembre del 2020, el Subgerente Administrativo y la Gerente del Grupo de Servicios Administrativo, solicitan a la Gerente del Grupo de Procesos de Selección se adelante el proceso para contratar la: "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES PARA ENTERRITORIO".***

18) Que el Manual de Contratación de **ENTerritorio**, MDI 720 – Versión 10, adoptado mediante Resolución No.223 del 14 de agosto de 2018, en el literal k) del Artículo 8º, prevé la CONTRATACIÓN DIRECTA, cuando: *"(…) k) Cuando la contratación cualquiera sea su objeto, incluidos los servicios de consultoría, tenga una cuantía inferior a doscientos (200) SMLMV (…)"*, causal que procede para el Proceso de Contratación Directa **CDI 072-2020**.

19) Que el día 8 de septiembre de 2020, a través de la Plataforma del SECOP II, mediante comunicación No. 20205300175251, se cursó invitación a la firma **VIP VIDEO IMAGEN & PUBLICIDAD AUDIOVISUAL SAS, NIT 900456118-2** para presentar oferta dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CDI 072-2020.**

20) Que la firma **VIP VIDEO IMAGEN & PUBLICIDAD AUDIOVISUAL SAS. NIT 900456118-2,** presentó oferta el día el 10/09/2020 5:22 PM a través de la plataforma SECOP II.

21) Que el Comité Evaluador designado para el proceso, el día 16 de septiembre de 2020, presentó INFORME DE EVALUACIÓN del proceso **CDI 072-2020**, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES PARA ENTERRITORIO",** en los siguientes términos:

"(…) *De acuerdo con lo señalado en los documentos del proceso de Contratación Directa CDI 072-2020, tales como el documento de Solicitud de Oferta, en donde de manera clara y precisa se advierte que: "(…)* ***SOLO podrá presentar oferta, la persona jurídica o natural indicada en la Carta de Invitación anexa a los documentos del proceso*** *(…)" como se muestra a continuación, según la imagen del citado documento:*

martes, 08 de septiembre de 2020

Se aclara que, por tratarse de una CONTRATACIÓN DIRECTA

SOLO podrá presentar oferta, la persona jurídica o natural indicada en la Carta de Invitación anexa a los documentos del proceso.

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES PARA ENTERRITORIO".

CONTRATACIÓN DIRECTA
CDI 072-2020

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2020

y la carta de invitación con radicado No. 20205300175251 del 8 de septiembre, que cita:

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20205300175251

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 08-09-2020

SEÑOR
JOHN ALEXANDER REYES CALDERON
Representante Legal
VIP VIDEO IMAGEN & PUBLICIDAD AUDIOVISUAL SAS
NIT:900456118-2
Carrera 14 A No.88 S CASA 14
produccion@vipaudiovisual.com
Teléfono: 3142312849
Bogotá D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Invitación a **PRESENTAR OFERTA** dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CDI 072 -2020.**

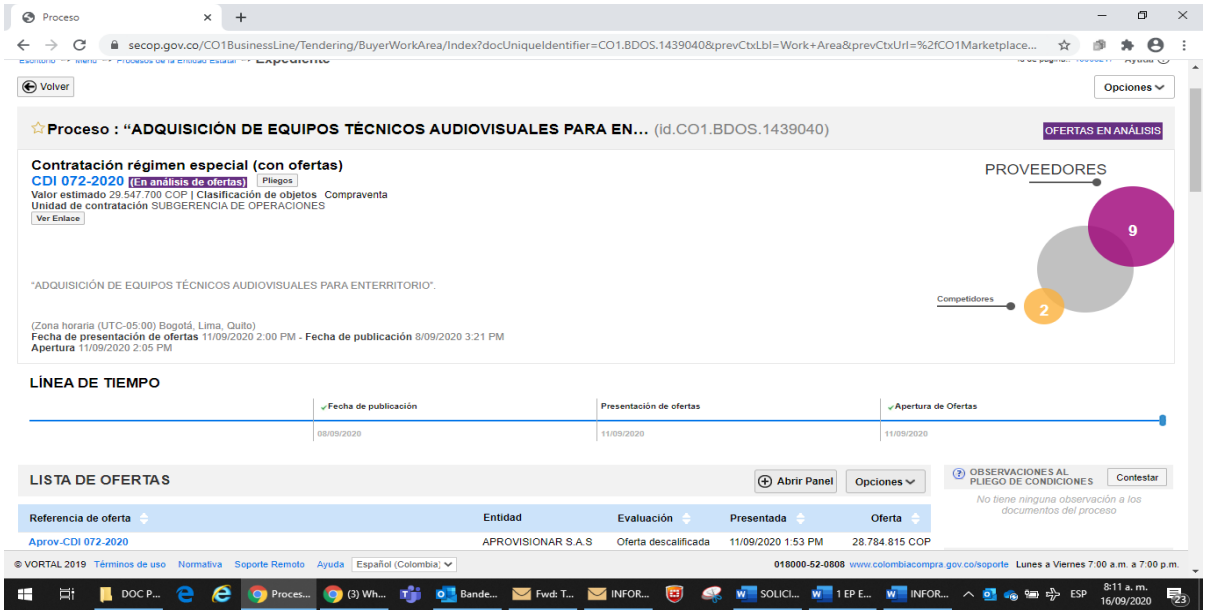
Respetado Señor:

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, está interesada en invitarlo a presentar oferta para el proceso de Contratación Directa **CDI 072 -2020**, el cual tiene por objeto la: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES PARA ENTERRITORIO"***.

No obstante lo anterior, los días 10 y 11 de septiembre de 2020 a través de la plataforma SECOP ll se recibieron dos (2) ofertas las cuales se relacionan a continuación:

OFERENTE
VIP VIDEO IMAGEN & PUBLICIDAD AUDIOVISUAL SAS NIT 900456118-2
APROVISIONAR SOLUCIONES SAS NIT 901190279-1

Siendo descalificada a través de la Plataforma del SECOPII la oferta presentada por la firma no invitada, esto es APROVISIONAR SOLUCIONES SAS una vez desencriptadas las ofertas, tal y como se muestra en el siguiente pantallazo:



Así las cosas, para efectos de evaluación, sólo se tuvo en cuenta la oferta presentada por la persona jurídica a la que se le cursó invitación según Carta de Invitación con radicado No.20205300175251 del 8 de septiembre de 2020, anexa a los documentos publicados en la plataforma del SECOP II.

2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

Se procedió a realizar la verificación de los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta en su numeral 4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA - FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS Y TÉCNICOS, cuyo resultado es el siguiente:

OFERENTE	REQUISITOS EXIGIDOS		OBSERVACIONES
	Jurídicos	Técnicos	
VIP VIDEO IMAGEN & PUBLICIDAD AUDIOVISUAL SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Mediante mensaje enviado el 14 de septiembre de 2020 al proceso en la Plataforma SECOP II, el oferente dio respuesta a los requerimientos realizados por el Comité Evaluador a través de Documento de Solicitud de Aclaraciones publicado el día 14 de septiembre de 2020, dando cumplimiento con la totalidad de los requisitos de verificación exigidos en el Documento de Solicitud de Oferta.

NOTA: Ver detalles en archivos Excel adjuntos al presente documento anexos al informe de evaluación CDI 072-2020.

*Los valores de la OFERTA ECONÓMICA se encuentran publicados en la PLATAFORMA DEL SECOP II, por un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($29.547.700,00) M/CTE**. **IVA** incluido, así como seguros a que haya lugar, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información:*

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Cámara digital de formato completo para fotografía y video con batería.	1,00	UN	17.255.000,00 COP	17.255.000,00 COP
Batería adicional	1,00	UN	190.400,00 COP	190.400,00 COP
Memorias SD de Ultra velocidad.	2,00	UN	83.300,00 COP	166.600,00 COP
Flash para cámara réflex profesional de formato completo.	1,00	UN	690.200,00 COP	690.200,00 COP
Sistema de Micrófonos Inalámbrico de Solapa y de mano con receptor y transmisor, profesionales para videocámara.	1,00	UN	5.355.000,00 COP	5.355.000,00 COP
Micrófono de Condensador USB	1,00	UN	535.500,00 COP	535.500,00 COP
Estabilizador de Cámara Reflex	1,00	UN	3.451.000,00 COP	3.451.000,00 COP
Kit de Audio: Suspensión + Caña Carbón + Micrófono Boom.	1,00	UN	1.904.000,00 COP	1.904.000,00 COP
			TOTAL OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA 19%	**29.547.700,00**

(…)"

22) Que de conformidad con lo expuesto en el citado INFORME DE EVALUACIÓN el Comité Evaluador del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CDI 072 -2020** cuyo objeto consiste en: **"*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES PARA ENTERRITORIO*"**, recomendó al Ordenador del Gasto de ENTerritorio o su delegado, aceptar la

oferta presentada por el oferente **VIP VIDEO IMAGEN & PUBLICIDAD AUDIOVISUAL SAS** – NIT 900456118-2 REPRESENTANTE LEGAL: JOHN ALEXANDER REYES CALDERON, C.C. 91.474.023, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($29.547.700,00) M/CTE.** IVA incluido, así como seguros a que haya lugar, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, con un plazo previsto para la ejecución del contrato de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

23) Que el proceso se encuentra respaldado presupuestalmente según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable del Grupo de Presupuesto de **ENTerritorio:**

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
2761	25-08-2020	2-1-2-2-02-00-00-01	004300	Muebles, Enseres Y Equipos de Oficina Vigencia Actual	$ 29,547,700.00
Total					**$** 29,547,700.00

Con base en lo expuesto y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador designado para el proceso de **Contratación Directa CDI 072-2020,** la Subgerente de Operaciones de ENTerritorio procede a:

PRIMERO: **ACEPTAR LA OFERTA** en el proceso de Contratación Directa **CDI 072-2020** cuyo objeto consiste en: "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES PARA ENTERRITORIO***", aceptar la oferta presentada por el oferente **VIP VIDEO IMAGEN & PUBLICIDAD AUDIOVISUAL SAS** – NIT 900456118-2 REPRESENTANTE LEGAL: JOHN ALEXANDER REYES CALDERON, C.C. 91.474.023, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($29.547.700,00) M/CTE.** IVA incluido, así como seguros a que haya lugar, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, con un plazo previsto para la ejecución del contrato de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2020.

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Firmado digitalmente por BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Fecha: 2020.09.17 11:54:54 -05'00'

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ

Subgerente de Operaciones de ENTerritorio

Vo.Bo. Talma Furnieles Galván - Gerente Grupo Proceso de Selección -- Subgerencia Operaciones

Proyectó: Elsa Lucía Cruz Rodriguez – Abogada Grupo Procesos de Selección -- Subgerencia Operaciones